

Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia

Prosperidad para todos

Bogotá, 05/12/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este No. de Registro 20145500577661

20145500577661

Señor Representante Legal y/o Apoderado(a) AUTOEXPRESS LTDA TERMINAL DE TRANSPORTE RIOHACHA - LA GUAJIRA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 19048 de 25/11/2014 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia Integra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO X

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

CARÓLINA DURAN RODRIGUEZ Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado Proyectó: Karol Leal C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NO

No.

25 NOV 2016 Del 0 1 9 8 4 8.

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial AUTOEXPRESS LIMITADA identificada con NIT 8240065427

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece. "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

RESOLUCIÓN No. 2 5 NOV 2014 Del (1 1 9 8 4 8,

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial AUTOEXPRESS LIMITADA identificada con NIT 8240065427

Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte 378402 de 1/26/2012 impuesto al vehículo de placa XVX-707 vinculado a la servicio público de transporte terrestre automotor especial AUTOEXPRESS LIMITADA, identificada con NIT 8240065427, ya que, al parecer se comprobó la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos, contrariando lo consagrado por los Decretos Nos.174 de 2001 y 3366 del 2003, lo anterior configura una presunta transgresión del código de infracción 587 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

Fundamento normativo:

El hecho generador de la presunta infracción, transgrede la siguiente normatividad:

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código 587

Artículo 1°. CODIFICACIÓN.- la codificación de las infracciones a las normas de servicio público de transporte terrestre automotor será las siguientes:

CODIGO 587

"Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos.":

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e), indica:

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

 e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignadas una sanción específica y constituyan violación a las normas de transporte.".

Decreto 174 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor especial.

Decreto 3366 de 2003, Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos.

RESOLUCIÓN No.2 5 NOV 2016 Del 8 1 9 8 4 81

*Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial AUTOEXPRESS LIMITADA identificada con NIT 8240065427

Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

IUIT	FECHA	PLACA	
378402	1/26/2012	XVX-707	

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial AUTOEXPRESS LIMITADA identificada con NIT 8240065427, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 587 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente articulo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

 Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

En mérito de la expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial AUTOEXPRESS LIMITADA identificada con NIT 8240065427, por presunta transgresión del código de infracción No. 587 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

RESOLUCIÓN No. 9 5 MOV 7014 Del 8 1 9 8 4 8

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial AUTOEXPRESS LIMITADA identificada con NIT 8240065427

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial AUTOEXPRESS LIMITADA identificada con NIT 8240065427, con domicilio en la ciudad de RIOHACHA. Departamento de GUAJIRA en la TERMINAL DE TRANSPORTE, teléfono 3163197509, correo electrónico autoexpressitida@hotmail.com o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

2 5 NOV 2014

019048.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BONALOO NEGRETTE GARCIA

Superintendente Delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor.

Proyecto BIANA MANYANE A RECORDED TO PROSE



1 7 00 02 03 04 00 05 12 00 05 16 07 00 10 Perpublica	
The state of the s	B
114 95 96 97 98 93 05 13 11 12 13 14 15 28 30 10 Minsterio	
0 09 10 11 12 16 17 15 19 20 21 52 27 40 50 Sheriary Origin	MERCHIN
LUDAN OF LA HERIACCION ANTICALENDO STIGNINESCEN Y CRIDAD	
40 la Cartiera - Becaramana Kon 59 + 130	
PLACA (MARUUE LAS LETRAS)	
4 8 C-D E F Q H J K L M N O P Q R S T U V W 3 Y	z
A B C D E F B H I . < L M N D P D H S T U W W X Y	ź
N II C D E I O H I - N L M M O P O H S T U V W (2) W	2
5 1 2 3 4 5 6 0 3 0	
VI 1 2 3 4 5 3 4 7 4 3 4 7 4 3 4 7 4 7 4 7 4 7 4 7 4	9
1 1 3 1 5 E O 0 2 PARTICULAR 0 1 2 3 4 5 6 7 0	0
1 2 7 4 5 5 7 8 3 FUBUSO X 0 1 2 3 4 5 6 7 8	5
UTCKNOVE ACAMICAL TAMICAL TO SAMICAL TO SAMICAL TO SEE COMPUTED TO SAMICAL TO SAMICAL TO SEE COMPUTED TO SAMICAL TO SAMI	
US MICHOEUR 9/1/7/6/0/4/6	
LXCACIA DE CONDUCCION	-
AND THE STREET 683070006653701	-0
CTOS Y SIMILARES CITOR OI 07 2013	,
A U FORX Pross	
G 2 7 () 7 (C 7 A	2000
8276176870 0621915 (N) L	U
THERE'S Y APELLOYIN	
riel Toloza izaguita	
riel Toloza 12agusta SETDA MESEL	
riel Toloza izaguita	
THE TO OZG TRAGEL A SETTLA MESUC. ACA TO SETTLA MESUC. THE TABLE OF THE PROPERTY OF THE PROP	
THE TO OZG TRAGULFA ACATO 36531 THE ENGINE OF THE WAR THE WAR THE	J.
FIRE TO 029 1709/16 SETRA MESUC ACADA SETRA MESUC THE ENTRE OF THANKO OF PARKADE CARD CONTROL THANKO SERVED OF STANDARD SON TENEBRADE THANKO SERVED SON THE SERVED SON TH	
THE TO OZG 17agur/a ETTRA MEBUC THE LIGHTER OF THE PROPERTY	
ETRA MESUC BELLADINE SE TOLO DE PILLADE CALLADE CALLADE CALLADE CONTRE SONO DE PILLADE CALLADE CALLADA CALLAD	
THE TO OZG 17agusta EATE SETTLA MEBUC BELLEVINE OF THE MEBUC COMMENT O	w
THE TO OZG 17agusta EATE SETTLA MEBUC BELLEVINE OF THE MEBUC COMMENT O	W.
FIRE TO 0 29 120 901/a EATER SETILA MESUC BY ILL ADDRESS OF ALLEM BY THE PROPERTY OF ALLER STREET OF CONTROL SHOWS OF THE ALLER STREET OF THE AL	2
THE TO OZG 17agus fa ETTRA MEBUC BETTRA ME	2
ETRA MESUC BETTRA MESUC BETR	w
THE TO OZG MAGNETA SETTLA MEBUC ALL MATTER THANKS OF E MILEMAN I AND A SERVICE STREET OF THE MAGNETAL SERVICE STREET SERVICE STREET SERVICE STREET SERVICE STREET SERVICE SERVICE STREET SERVICE STREET SERVICE STREET SERVICE SERVICE STREET	w)

```
Extra case Pt. (C.) (AIDA)

Exchange Pt. (C.
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    AMERICAN AND DESCRIPTION OF THE PARTY NAMED AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF THE PAR
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        Rad No 2013-560-006414-2

Rad No 2013-560-006414-2

Auunto Illit ORIGINAL No 378402 DE 26-01-2012, PLACAS XVX

Auunto Illit ORIGINAL No 378402 DE 26-01-2012, PLACAS XVX

Auunto Illit ORIGINAL No 378402 DE 26-01-2012, PLACAS XVX

Auunto Illit ORIGINAL No 378402 DE 26-01-2012, PLACAS XVX

Auunto Illit ORIGINAL No 378402 DE 26-01-2012, PLACAS XVX

Auunto Illit ORIGINAL No 378402 DE 26-01-2012, PLACAS XVX

Auunto Illit ORIGINAL NO 378402 DE 26-01-2012, PLACAS XVX

Auunto Illit ORIGINAL NO 378402 DE 26-01-2012, PLACAS XVX

Auunto Illit ORIGINAL NO 378402 DE 26-01-2012, PLACAS XVX

Auunto Illit ORIGINAL NO 378402 DE 26-01-2012, PLACAS XVX

Auunto Illit ORIGINAL NO 378402 DE 26-01-2012, PLACAS XVX

Auunto Illit ORIGINAL NO 378402 DE 26-01-2012, PLACAS XVX

Auunto Illit ORIGINAL NO 378402 DE 26-01-2012, PLACAS XVX

Auunto Illit ORIGINAL NO 378402 DE 26-01-2012, PLACAS XVX

Auunto Illit ORIGINAL NO 378402 DE 26-01-2012, PLACAS XVX

Auunto Illit ORIGINAL NO 378402 DE 26-01-2012, PLACAS XVX

Auunto Illit ORIGINAL NO 378402 DE 26-01-2012, PLACAS XVX

Auunto Illit ORIGINAL NO 378402 DE 26-01-2012, PLACAS XVX

Auunto Illit ORIGINAL NO 378402 DE 26-01-2012, PLACAS XVX

Auunto Illit ORIGINAL NO 378402 DE 26-01-2012, PLACAS XVX

Auunto Illit ORIGINAL NO 378402 DE 26-01-2012, PLACAS XVX

Auunto Illit ORIGINAL NO 378402 DE 26-01-2012, PLACAS XVX

Auunto Illit ORIGINAL NO 378402 DE 26-01-2012, PLACAS XVX

Auunto Illit ORIGINAL NO 378402 DE 26-01-2012, PLACAS XVX

Auunto Illit ORIGINAL NO 378402 DE 26-01-2012, PLACAS XVX

Auunto Illit ORIGINAL NO 378402 DE 26-01-2012, PLACAS XVX

Auunto Illit ORIGINAL NO 378402 DE 26-01-2012, PLACAS XVX

Auunto Illit ORIGINAL NO 378402 DE 26-01-2012, PLACAS XVX

Auunto Illit ORIGINAL NO 378402 DE 26-01-2012, PLACAS XVX

Auunto Illit ORIGINAL NO 378402 DE 26-01-2012, PLACAS XVX

Auunto Illit ORIGINAL NO 378402 DE 26-01-2012, PLACAS XVX

Auunto Illit ORIGINAL NO 378402 DE 26-01-2012, PLACAS XVX

Auunto Illit ORIGINAL NO 378402 DE 26-01-2012, PLACAS XVX

Auunto Illit ORIGINAL NO 378402 DE 26-01-2012, 
                                                                                                                   Production of the Control of the Con

    Surface Control of the Control 
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           AND SHOULD BE SHOWN THAT THE SHOP OF THE S
                                                                                          The control of the co
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    EAST-ONTO A LABORATED TO COMPANY OF THE STATE OF THE STAT
                                                                                                                                           CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF 
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   Harry Control of the 
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           Ground and the second and the second
                                                                                                                                           THE PARTY OF THE P
                                                                                                          THE ALL AND THE PROPERTY OF TH
                                                                                          The control of control of control of the control of
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           ANCORT & ANTHORSE SALE SALE
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            SAME THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE PROP
                                                                                                                                                                    AND THE PROPERTY OF THE PROPER
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    Application of the property of
                                                                                                                   Control of a group production and a control of the first of the control of the first of the control of the cont
                                Secretary of the property of t
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            MANAGEMENT OF PROPERTY AND LINE AND ADDRESS OF THE PARTY 
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         The second control of 
                                                                 The state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the s
                                                                                                                                           SHADING A PRINCIPACIÓN FOREITCRES O NATIONAL OF PRINCIPACIÓN DE LA PRI
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  and in the second
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  white statement more in
```

	(2.7	01-2613	01/1	50		1915	Inprin C2	73	
AA : - 724	MT. 324.005.542-7	12 24.	50126	E PASA W HOS	500)	THATER DE OPENICOPING 662/9/5	STORES	vagi	es del rebiero
IAL AAA	- D	many Eng 26-01-201 Bush Box Muniches 24-01-2013	Clara Pabon we 601261110	69273 Un Cerasantos	маво	TARRETA DE OPERAC	CO. 711 HEAL HE LIFTHING OF CONDICION 6632025 CATEDRIN	CONTRA PINDO	 Like emigración da patraprina por comitina debon a funtar contrajn de Janejania y confócinción des principales del persona
JE OCASION OLO VIAJE)	1	DESTRUCTION DOC	100	TELEDOO.	44	10 mm mile	No undonovite of))	alpeta tandpante e or the
PLANILLA UNICA DE VIAJE OCASIONAL (VALIDA PARA UN SOLO VIAJE)	- L	1-2012 Conord	nogac	D- NICHIS THETOMO	were Hynday	MUNDIA	71.136 Ed	of Christians	film dibon a lyntar cour
- 7000 B	AND EXPRES	272 6	long 1	D. W	1	954	00	ALC TRANSPORTE	e da palasyensa per com
MINISTERIO DE TRANSPORTE Dirección General de Transporte y. Transito Automotor	100	ney Er	9 V 0		1 WOMOUNT	C CONFINING DE RECOURSE	(70 kts	EALTH EALTH EALTH	A programmes de françois
MINISTERIO D Direction General Transita		14	ED I		197	19193500		NOTAS, 1/lb	
	EMPRESA DE TRANSPORTE PENUSAL	DATOS DEL VAJE O	DATOS CONTRATABLE D PERSONA D TANTRESA	пнесром	DATOS DEL VENIO	אין ישטאַ אַנויטאַ	олгоs рец. сомристол	Finas	

Contrictenos ¿Que es el BUES? Câmbres de Comprete

Combiar Contraseña Cerrar Sesión donaidonegrite

Inicio Consultas Estadísticas Reporte de Vezdurins

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

AUTOEXPRESS LIMITADA

Sigla

Razón Social

Cámara de Comercio LA GUAJIRA Número de Matricula 0000099680 Identificación NIT 824005542 - 7 Último Año Renovado 2013

Fecha de Matricula 20080129 Estado de la matrícula ACTIVA

Tipo de Sociedad SOCIEDAD COMERCIAL Tipo de Organización SOCIEDAD LIMITADA

Categoria de la Matricula SOCIEDAD Ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL Ó ESAL

Total Activos Utilidad/Perdida Neta 0.00 Ingresos Operacionales 13129000.00 Empleados 0.00 Afiliado No

Actividades Económicas * 4921 - Transporte de pasajeros

Información de Contacto

Municipio Comercial RICHACHA / GUAJIRA Dirección Comercial TERMINAL DE TRANSPORTE

Teléfono Comercial 3163197509 Municipio Fiscal RICHACHA / GUALIRA Dirección Fiscal TERMINAL DE TRANSPORTE Teléfono Fiscal

3163197509

Correo Electrónico autoexpressitda@hotinail.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Nomen; 30srcEnation Bustin Spear Camera on Lomoroto Well TIME RUP (154) (N) Categorie AUTGEXPRESS LTDA LA GUALIRA Establecimento Figure 1 de T Phythereich Levil

Ver Cortificació de Existencia y Represtratación (egui

Ver Certificado de Metaricia Mescando

Nota: Si la catégoria de la matricula es Sociedad ó Persona Juridica Principal ó Sicurial por fevor solicita e Certificado de Sestema y Representación Legal. Para el caso de las Persones haturales, fistablecimientos de Comercio y Agencias solicita el Certificado de Matricula.

Representantes Legens



COMPECNIVARIAS - Gerencia Registro Unico Empresarial y Social Carrero 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia



Prosperidad para todos

Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20145500557101

Bogotá, 25/11/2014

Señor Representante Legal y/o Apoderado (a) AUTOEXPRESS LTDA TERMINAL DE TRANSPORTE RIOHACHA - LA GUAJIRA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 19048 de 25/11/2014 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular

CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones™
Transcribio FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\text{delipepardo\text{iDesktop\text{iCiTAT 19025 odt}}}



Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia

4 (4)



Representante Legal y/o Apoderado **AUTOEXPRESS LTDA** TERMINAL DE TRANSPORTE RIOHACHA – LA GUAJIRA

REMITENTE ombre/ Razen Social LPERINTENDENCIA DE Proceión: ALLE 63 9A 45 ludad: 200TADC partamento:

1284653852CO

DESTINATARIO TOEXPRESS LTDA ección: IMINAL DE TRANSPOR

dad: HACHA Hartamento:



Oficina principal tro de Conciliación Superintendencia de PBX: 3526700 - Bogotá D.C. L



B - 21 - Bogotá D.C

915615